

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2476

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: ALONSO MORENO QUINTERO C.C 31.905.214.
DEMANDADO: OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ C.C 16.684.470.
RADICACIÓN: 760014003007201800827-00.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

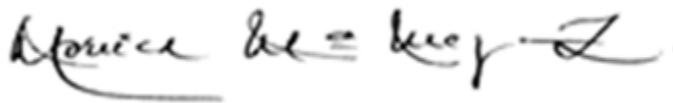
En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ